PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Anexo XIII

Comprobación periódica de la residencia en el municipio de extranjeros que no tienen la obligación de renovar su inscripción padronal, presentada por representante.

En el marco de las operaciones de control y actualización de los Padrones municipales previstas en el artículo 78 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, es preciso realizar comprobaciones periódicas de la residencia en el municipio de los extranjeros que no tienen la obligación de renovar su inscripción padronal cada dos años[1], cuando existan indicios de que hayan podido dejar de residir o su inscripción no ha variado en los últimos cinco años. En su caso Vd. se encuentra en la siguiente situación:

- No figura inscrito en el Registro Central de Extranjeros (RCE) (obligatorio para residencias superiores a tres meses) y su última inscripción padronal no ha variado en los últimos dos años.
- Tiene su tarjeta de identidad de extranjero caducada (extranjeros con autorización de residencia de larga duración o con tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión) y su inscripción padronal no ha variado en los últimos cinco años.
- Tiene certificado de inscripción en el RCE de ciudadano de la Unión expedido hace más de cinco años y su inscripción padronal no ha variado en los últimos cinco años.

La justificación de esta medida se encuentra en que, a diferencia de los españoles, que tienen obligación de inscribirse en el Registro de Matricula Consular cuando se trasladan al extranjero, con la consecuente baja automática en el Padrón del municipio de procedencia, los extranjeros habitualmente no comunican que abandonan España, ni pueden inscribirse en los Consulados españoles, ni existe un sistema de interconexión con los registros de población de otros países (en el caso de que existan), por lo que continuarían empadronados indefinidamente aunque ya no residan en el municipio.

Por ello, se solicita la devolución de este escrito firmado para confirmar la continuidad de su residencia en el municipio, acompañado de una copia de su documento de identidad. También podrá presentarse en estas oficinas o responder telemáticamente a través de la página web del Ayuntamiento.

En el caso de no recibir respuesta en el plazo de 15 días, esto se considerará un indicio de no residencia en el municipio, lo que podría dar lugar al inicio de un expediente de baja de oficio de su inscripción padronal, según lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población, si no es posible comprobar su residencia por otros medios.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO

Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Fecha de nacimiento (día, mes, año): _____ ☐Hombre ☐Mujer

Municipio (o País de nacimiento): _____

País de Nacionalidad: _____

Domicilio: _____

NIE: Letra ____ Número _____ Letra ____ Pasaporte o documento nacional de identidad: _____

Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____

[1] Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza), ciudadanos con tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia de larga duración.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

DNI, Tarjeta de extranjero o Pasaporte: _____

MANIFIESTA

1. Que ostenta la representación de la persona arriba referenciada para cumplimentar el presente trámite, en virtud de[2] _____

   _____ .

2. Que mi representado continúa residiendo habitualmente en el municipio de _____.

FECHA Y FIRMA

En _____ , a ____ de _____ de 20____

Firma: _____

[2] Especificar documento acreditativo de la representación conforme al apartado 2.2 de la Resolución.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados serán incorporados al tratamiento "Padrón municipal de habitantes", cuyo responsable responsable es el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ante el cual las personas afectadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y otros. derechos de acceso, rectificación y otros.
La finalidad del tratamiento es la gestión del Padrón municipal de habitantes, legitimada por la obligación de inscripción establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Los datos no serán cedidos a terceros, exceptuando los casos establecidos por la normativa legal vigente, ni serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
Puede consultar información adicional sobre la protección de datos de carácter personal relativa a este tratamiento en https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/proteccion-de-datos .